

EXTERNO (Para distribución general)
AMR 28/04/92/s

Índice AI:

12 de octubre de 1992

Distr: AU/SC

Les rogamos que remitan esta acción a la persona responsable de la coordinación de refugiados de su Sección

AU 316/92

Temor de repatriación forzada

ECUADOR: Oscar AMARIS, colombiano

=====

Amnistía Internacional está preocupada por la posible repatriación forzada de Oscar Amaris, dirigente político colombiano refugiado, con domicilio en Quito, la capital.

Según los informes, el 7 de octubre de 1992, las fuerzas de seguridad detuvieron a Oscar Amaris y a otro ciudadanos colombiano, que se alojaba en su domicilio y que quedó en libertad a las 24 horas.

Según informes, Oscar Amaris, solicitó asilo político en Ecuador. Amnistía Internacional considera que si le devuelven a Ecuador corre el riesgo de sufrir graves violaciones de derechos humanos.

INFORMACIÓN GENERAL

La información de que dispone Amnistía Internacional sobre Colombia indica existe una situación de abusos en gran escala, como torturas, ejecuciones extrajudiciales y "desapariciones", contra los derechos humanos de los opositores políticos.

Ecuador ha suscrito la Convención de las Naciones Unidas sobre Refugiados de 1951. El artículo 33 de la cual obliga a los Estados a no devolver a los refugiados a países en los que correrían el riesgo de sufrir graves violaciones de derechos humanos.

Ecuador también ha ratificado la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes, cuyo artículo 3.1 establece:

"Ningún Estado Parte procederá a la expulsión, devolución o extradición de una persona a otro Estado cuando haya razones fundadas para creer que estaría en peligro de ser sometida a tortura".

ACCIONES RECOMENDADAS: Telegramas, fax, télex, cartas urgentes, cartas por vía aérea, en español, inglés o en la propia lengua del remitente:

- manifestando preocupación por la detención de Oscar Amaris, el cual puede ser devuelto de forma forzada a Colombia;

- señalando que el gobierno de Ecuador está, en virtud del derecho internacional, obligado a no devolver a nadie a un país en el que corren el riesgo de ser sometidos

a violaciones de derechos humanos;

- instando a que Oscar Amaris reciba acceso inmediato a los representantes del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados;

- instando a que Oscar Amaris reciba acceso a un abogado independiente, un médico y a sus familiares.

LLAMAMIENTOS A:

1) Presidente de Ecuador

Dr. Sixto Durán Ballen

Presidente de la República

del Ecuador

Palacio de Gobierno

García Moreno 1043

Quito

ECUADOR

Telegramas: Presidente Ballen, Quito, Ecuador

Télex: 22375/22201 prerep ed

Tratamiento: Sr. Presidente/ Dear President

2) Ministro de Gobierno y de Policía

Sr. Roberto Dunn Barreiro

Ministro de Gobierno y Policía

Ministerio de Gobierno y Policía

Espejo y Benalcázar

Quito

ECUADOR

Telegramas: Ministro Gobierno Barreiro, Quito, Ecuador

Télex: 22354 mingob ed

Tratamiento: Sr. Ministro/ Dear Minister

3) Ministro de Relaciones Exteriores

Dr. Diego Ruben Paredes Peña

Ministro de Relaciones Exteriores

Ministerio de Relaciones Exteriores

10 de Agosto y Carrión

Quito

ECUADOR

Telegramas: Ministro Relaciones Exteriores Peña, Quito, Ecuador

Tratamiento: Sr. Ministro/Dear Minister

COPIAS:

Organización de Derechos Humanos

Comision Ecumenica de Derechos Humanos (CEDHU)

Apartado 720 A

Quito

Ecuador

y a la representación diplomática acreditada de Ecuador en el país del remitente.

SE RUEGA ENVÍEN LOS LLAMAMIENTOS INMEDIATAMENTE. Consulten con el Secretariado Internacional o con la oficina de la Sección si los envían después del 23 de noviembre de 1992.